



Resolución Directoral Nacional N° 110 -2013-BNP

Lima, 09 SET. 2013

La Directora Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTOS, la Carta S/N con Registro N° 07980, de fecha 12 de junio de 2013, cursada por la Agencia Internacional ISBN, los Informes N° 104-2013/BNP-CBN, de fecha 25 de marzo del 2013, el Informe N° 395-2013/BNP-CBN, de fecha 02 de setiembre de 2013, emitidos por la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional, el Memorando N° 273-2013-BNP/DT-BNP, de fecha 02 setiembre de 2013, de la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, el Informe N° 254-2013-BNP/OA/APER, de fecha 03 de setiembre de 2013, del Área de Personal, el Informe N° 169-2013-BNP/OA, de fecha 05 de setiembre de 2013, de la Dirección General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 415-2013-BNP/OAL, de fecha 09 de setiembre de 2013, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Carta S/N con Registro N° 07980, de fecha 12 de junio de 2013, la Agencia Internacional ISBN, invita a la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante BNP) para asistir a la Asamblea General Anual Internacional la misma que se llevará a cabo los días 11 y 12 de setiembre del 2013;

Que, al respecto, la Dirección Nacional mediante proveído de fecha 25 de junio de 2013, autoriza que en representación de la Biblioteca Nacional del Perú, viaje el servidor Gino Santiago Ocrospoma Calderón, a la ciudad de New York, Estado Unidos de América, para asistir a la Asamblea General Anual Internacional, en las fechas indicadas;

Que, mediante el Informe N° 104-2013/BNP-CBN, de fecha 25 de marzo del 2013, la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional, informa: I) en anteriores oportunidades el Perú miembro de la ISBN no ha podido participar de manera oficial debido a la imposibilidad del financiamiento II) La agencia del ISBN está ofreciendo subsidio de € 1000 euros a la agencia peruana, que cubriría parte de los gastos. III) Ser miembro del ISBN, no sólo beneficia al mercado nacional del País, sino



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 110 -2013-BNP (Cont.)

también establece lazos internacionales y reconoce a la institución como parte integrante de una organización mundial de promoción del libro que además otorga un ingreso económico a la Biblioteca Nacional del Perú, de S/. 20,000.00 Nuevos Soles mensuales en promedio;



Que, mediante Informe N° 395-2013/BNP-CBN, de fecha 02 de setiembre de 2013, la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional, solicita a este Despacho emitir la correspondiente Resolución Directoral Nacional autorizando el viaje por comisión de servicio del servidor Gino Santiago Ocospoma Calderón, a la ciudad de New York, Estado Unidos de América, para asistir a la Asamblea General Anual Internacional, de 09 al 13 de setiembre de 2013, la misma que no irrogaría gasto al Estado, puesto que estando a lo expuesto en el Informe N° 17-2013-BNP/DEDLIA-GOC, el servidor autorizado, ha recibido el depósito de la subvención ofrecida, para cubrir los gastos de su participación;



Que, por su parte, la Dirección Técnica mediante Memorando N° 273-2013-BNP/DT-BNP de fecha 02 setiembre del 2013, autoriza por comisión de servicio el viaje del servidor Gino Santiago Ocospoma Calderón, a la ciudad de New York, Estado Unidos de América, para asistir a la Asamblea General Anual Internacional, del 09 al 13 de setiembre de 2013, por tanto solicita se expida la Resolución Directoral Nacional;

Que, mediante Informe N° 254-2013-BNP/OA/APER, de fecha 03 de setiembre de 2013, del Área de Personal de la Dirección General de la Oficina de Administración, opina que se autorice mediante Resolución Directoral Nacional el viaje del servidor Gino Santiago Ocospoma Calderón Bibliotecario I, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional, a la ciudad de New York, Estado Unidos de América, para asistir a la Asamblea General Anual Internacional del ISBN, del 09 al 13 de setiembre del 2013, viaje que no irroga gastos a la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, mediante Informe N° 169-2013-BNP/OA, de fecha 05 de setiembre de 2013, la Dirección General de la Oficina de Administración, en mérito a lo informado por el Área de Personal, solicita se autorice mediante Resolución Directoral Nacional el viaje del servidor Gino Santiago Ocospoma Calderón, del 09 al 13 de setiembre de 2013;

Que, mediante Informe N° 415-2013-BNP/OAL, de fecha 09 de setiembre de 2013, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, opina por la procedencia de la autorización de viaje por comisión de servicios del servidor Gino Santiago Ocospoma Calderón Bibliotecario I, Categoría Remunerativa SPC de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional, a la ciudad de New York, Estado Unidos de América, para asistir a la Asamblea General Anual Internacional del ISBN, del 09 al 13 de setiembre del 2013; viaje que no irrogaría gastos a la Biblioteca Nacional del Perú;



Resolución Directoral Nacional N° 110 -2013-BNP

Que, al respecto, el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM - Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, sobre “Autorización de viajes que no ocasionen gasto al Estado”, prescribe:

“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”.

En el caso de titulares de Organismos Públicos Descentralizados, la autorización se efectuará por el Titular del Sector correspondiente.

No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”.

Que, asimismo, el artículo 10 de la norma acotada señala: “Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado”;

Que, ahora bien, una de las formas de desplazamiento de los servidores comprendidos en la carrera Administrativa, es la comisión de servicios, conceptuándose en el artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que: “La comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez”;

Que, en ese sentido, estando a que la norma glosada permite autorizar viajes al extranjero, a efectos de concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, y teniendo en cuenta que las instancias pertinentes han emitido su conformidad, resulta pertinente autorizar el viaje por comisión de servicios del servidor Gino Santiago Ocrospoma Calderón Bibliotecario I, Categoría Remunerativa SPC de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional, a la ciudad de New York, Estados Unidos de América, para asistir a la Asamblea General Anual Internacional del ISBN, del 09 al 13 de setiembre del 2013; viaje que no irrogará gastos a la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 29565, - Ley Orgánica del Ministerio de Cultura; Ley N° 27619, aprobado con Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Decreto Supremo N° 001-2010-MC – “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 110 -2013-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR por comisión de servicios el viaje del Lic. Gino Santiago Ocospoma Calderón, Bibliotecario I, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones del Centro Bibliográfico Nacional, para participar en la Asamblea General Anual del ISBN, a realizarse en la Ciudad de Nueva York, de fecha 09 al 13 de setiembre del presente año, viaje que no irroga gastos a la institución.

Artículo Segundo.- DISPONER que dentro de quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, el Lic. Gino Santiago Ocospoma Calderón, presente ante la Dirección Nacional un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo Tercero.- PUBLICAR la presente resolución en la página web Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ROXANA PÍA MARCELA TEALDO WENSJOE
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú